

Comisión Paritaria del VIII Convenio Colectivo

La Comisión Paritaria ha acordado hoy qué puestos de trabajo se incluirán en el primer turno de traslados de 2026. Además, se han establecido las categorías en las que no se realizará prueba práctica en las oposiciones de nuevo ingreso.

Hoy se ha celebrado una reunión de la Comisión Paritaria del VIII Convenio Colectivo, en la que se han alcanzado los siguientes Acuerdos:

Puestos de trabajo que se incluirán en el primer turno de traslados de 2026 y puestos de trabajo que se reservan para dar destino al personal de nuevo ingreso que supere los procesos selectivos pendientes.

Se incluirán en los traslados de personal laboral:

- Las vacantes generadas por la movilidad del personal laboral del tercer turno de traslados.
- Las vacantes generadas en el turno de accesos.
- Las vacantes que se hayan producido desde la última convocatoria de traslados.
- Los puestos de trabajo creados desde la última convocatoria de traslados.

Se reservarán para dar destino al personal de nuevo ingreso que superen los procesos selectivos pendientes:

- Los puestos de trabajo que quedaron desiertos en el último turno de accesos.
- Los puestos de trabajo que ya estaban reservados para ser ofrecidos al personal de nuevo ingreso, por haber quedado vacantes en turnos de accesos anteriores. Si de estos últimos, hay más puestos de trabajo reservados de los necesarios, se devolverán a los turnos de movilidad.

Categorías de personal laboral cuyos procesos selectivos contendrán en las que se realizará examen práctico

Según establece el VIII Convenio Colectivo para el personal laboral de la DGA las oposiciones para acceder a todas las categorías consistirán en una prueba con preguntas de carácter teórico y preguntas de carácter teórico-práctico.

Con el objetivo de agilizar el mayor número posible de procesos selectivos y a iniciativa de CCOO en la Comisión Paritaria, sólo se realizará prueba de carácter práctico en las siguientes categorías:

- Oficial 1ª Cocinero
- Oficial 1ª Agrario
- Oficial 1ª Conductor
- Oficial 1ª Mantenimiento
- Oficial 2ª Agrario
- Oficial 2ª Ayudante de Cocina
- Oficial 2ª Mantenimiento

Según establece el Convenio Colectivo, están exentos de la realización de esta prueba práctica quienes hayan desempeñado puestos de trabajo en la misma categoría de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón durante, al menos, cinco años.

También se eximirá de la realización del examen práctico a quien acredite alguna de las titulaciones habilitantes que se determinen para cada categoría en la Comisión Paritaria.